



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00266 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
GARANTE: JOSE AUGUSTO CAÑATE AGAMEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 20/06/2023, donde el apoderado judicial de la parte demandante, JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente ejecución por pago parcial de la obligación.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Parcial de la Obligación seguida por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JOSÉ AUGUSTO CAÑATE AGAMEZ, de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	WPX739	CHASIS	LJD0AA29AP0187965
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	G4LCN1034157
MARCA	KIA	SERVICIO	Público
LINEA	SEPHIA	COLOR	AMARILLO
MODELO	2023	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	JOSE AUGUSTO CAÑATE AGAMEZ		

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ